



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE FEBRERO DE 2012	Suplemento 7246 C
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No. - 29082

ACUERDO

QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 7 FRACCIÓN II Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en Suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado número 6861 de fecha 7 de junio de 2008, se publicó el Acuerdo de Creación del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, así como en el Suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado número 6964 de fecha 3 de junio de 2009, se publicó el Reglamento Interior del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, mediante el cual se establece la organización y funcionamiento de las atribuciones que le competen.

SEGUNDO.- Que el pasado 03 de mayo de 2010, el Gobierno del Estado de Tabasco dio a conocer a la población que la Administración Pública Estatal entraría en un proceso de reestructuración y reingeniería para compactar la estructura orgánica gubernamental y con ello disminuir la erogación de los recursos financieros del Estado.

TERCERO.- Que en virtud de lo anterior, con la finalidad de hacer un uso más eficiente de los recursos con los que cuenta el Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, se considera necesario realizar algunas modificaciones a su Acuerdo de Creación, en lo concerniente a su Estructura Orgánica, como es el cambio de denominaciones de algunas unidades administrativas.

Con base en las anteriores consideraciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 19, fracciones II y III, y 23 del Acuerdo de Creación del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 19.- ...

I. ...

II. Unidad Particular

III. Unidad de Asuntos Jurídicos

IV a VIII.

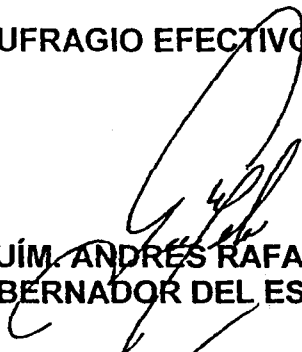
ARTÍCULO 23.- Las relaciones laborales del Instituto se regirán por las disposiciones legales aplicables. Se consideran categorías de confianza las de Director de Área, Jefes de Departamento, Comisario, Jefes de Unidad y en general los que realizan funciones de dirección, inspección, supervisión, fiscalización, vigilancia; así como los que desarrollan trabajos personales o exclusivos de los titulares o altos funcionarios del Instituto.

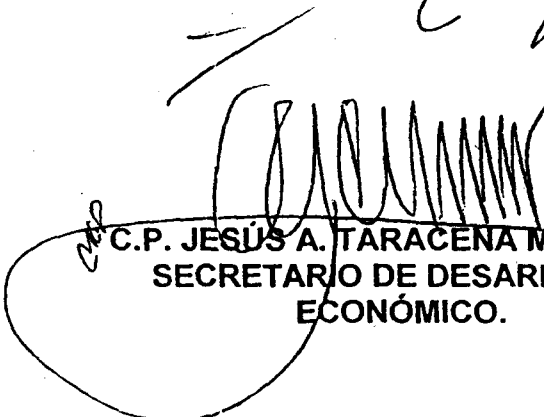
TRANSITORIO

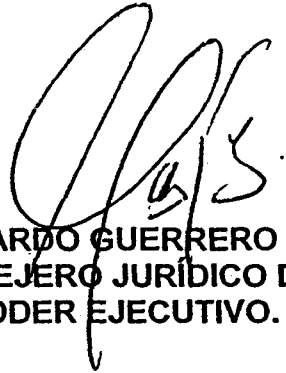
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

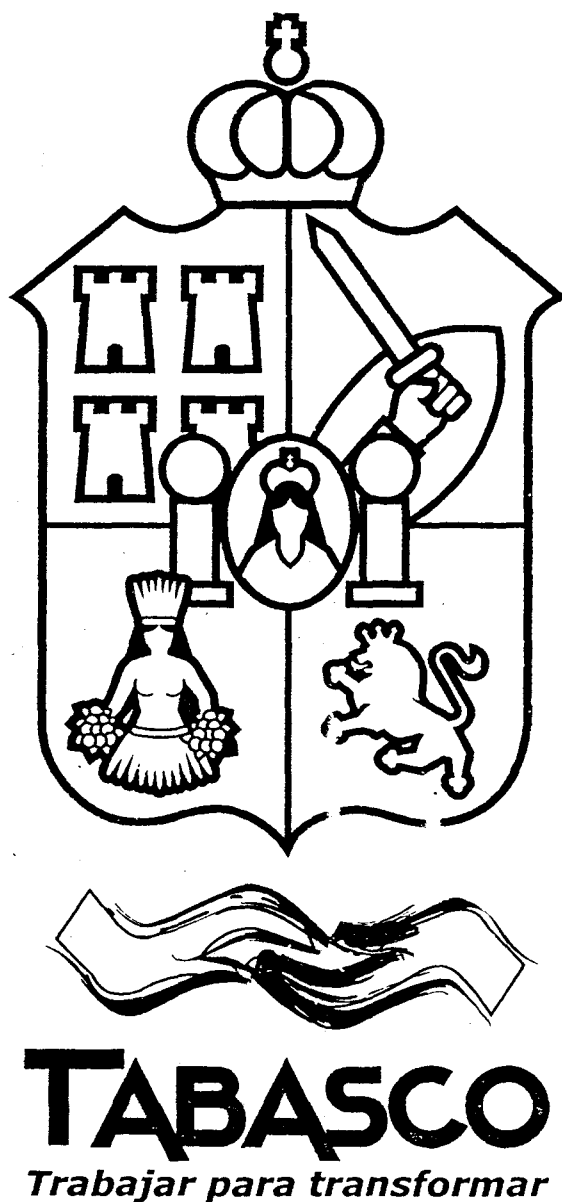
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"


QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


C.P. JESÚS A. TARACENA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO.


LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO.


MTRA. LUZ EVELYN CÁRDENAS ZURITA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO
DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.